

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su districtación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistrictación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG415/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Morelos, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero;

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Morelos

32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG182/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG415/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

CrITERIO 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

CrITERIO 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

CrITERIO 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.



Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.



Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.



2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Morelos.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que todos los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Morelos	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	10.78866	5.757437	5.031224	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que se analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Morelos.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+13.36\%$ como máxima y el -11.55% como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	6	13.36%	111,928	13,193	0.793551	0.367229	00:18
	1	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19
	4	11.30%	109,889	11,154	0.567219	0.710165	00:34
	9	10.39%	108,989	10,254	0.479377	0.216206	00:06
	5	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168983	00:16
	3	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12
	2	5.25%	103,919	5,184	0.122528	0.303100	00:17
	15	1.60%	100,314	1,579	0.011369	0.196329	00:00
	16	0.31%	99,044	309	0.000436	0.244380	00:00
	10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00
	7	-4.79%	94,002	-4,733	0.102122	0.226651	00:24
	8	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06
	14	-7.25%	91,577	-7,158	0.233582	0.170088	00:00
	13	-8.00%	90,834	-7,901	0.284592	0.208556	00:00
	11	-8.48%	90,365	-8,370	0.319382	0.214737	00:00
	12	-8.84%	90,002	-8,733	0.347686	0.039899	00:00
	17	-10.72%	88,153	-10,582	0.510503	0.143871	00:00
	18	-11.55%	87,335	-11,400	0.592480	0.404455	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	5.757437					
Compacidad	0.5	5.031224					
Total		10.788660					

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos en la entidad:



Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec	
2	5	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoác, Tepalcingo	
3	5	Amacuzác, Coatlán del Río, Mazatepec, Puente de Ixtla, Tetecala	
4	2	Ayala, Tlaquiltenango	
5	3	Miacatlán, Cuernavaca Sur	Temixco
6	5	Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del Volcán, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
7	5	Huitzilác, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan	
8	2	Jojutla, Zacatepec	
9	2	Emiliano Zapata	Temixco
10	1	Yautepec	
11	1	Cuernavaca Norte	
12	1	Cuernavaca Norte	
13	1	Cuernavaca Norte	
14	1	Cuernavaca Norte	
15	1	Jiutepec	
16	1	Jiutepec	
17	1	Cuautla	
18	1	Cuautla	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.710165, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 4, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 12, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.039899.

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	4	11.30%	109,889	11,154	0.567219	0.710165	00:34
	1	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19
	18	-11.55%	87,335	-11,400	0.592480	0.404455	00:00
	6	13.36%	111,928	13,193	0.793551	0.367229	00:18
	3	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12
	10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00
	2	5.25%	103,919	5,184	0.122528	0.303100	00:17
	16	0.31%	99,044	309	0.000436	0.244380	00:00
	7	-4.79%	94,002	-4,733	0.102122	0.226651	00:24
	9	10.39%	108,889	10,254	0.479377	0.216206	00:06
	11	-8.48%	90,365	-8,370	0.319382	0.214737	00:00
	13	-8.00%	90,834	-7,901	0.284592	0.208556	00:00
	15	1.60%	100,314	1,579	0.011369	0.196329	00:00
	8	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06
	14	-7.25%	91,577	-7,158	0.233582	0.170088	00:00
	5	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168993	00:16
	17	-10.72%	88,153	-10,582	0.510503	0.143871	00:00
	12	-8.84%	90,002	-8,733	0.347686	0.039899	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	5.757437					
Compacidad	0.5	5.031224					
Total		10.788660					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Morelos, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas.
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de **Distritación**



ANEXO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Morelos

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

- El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.
6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
 9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
 10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
 11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
 12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG415/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Morelos, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29, 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG182/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG415/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Morelos.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPEL**) en el estado de Morelos:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Humanista ante el OPEL.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social y Socialdemócrata de Morelos acreditados ante el OPEL.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Morelos	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primero Escenario	10.78866	0	5.757437	0	5.031224	0	NO	0
OPEL-PH	9.965764	-0.822896	4.15319	-1.604247	5.812574	0.78135	NO	0
CLV-PAN, PRI, PRD, PVEM, MC y ES + OPEL-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, ES Y PSD	10.78866	0	5.757437	0	5.031224	0	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Humanista ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social y Socialdemócrata de Morelos acreditados ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 2.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Morelos	34	33	1

Contraste de opiniones:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.
1	Tlaltizapán de Zapata	1	0
	Xochitepec	0	0
2	Axochiapan	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
	Jantetelco	0	0
	Jonacatepéc	0	0
	Temoác	1	0
	Tepalcingo	15	0
3	Amacuzác	0	0
	Coatlán del Río	0	0
	Mazatepéc	0	0
	Puente de Ixtla	1	1
	Tetecala	0	0
4	Ayala	0	0
	Tlaquiltenango	0	0
5	Cuernavaca	0	0
	Temixco	4	0
	Miacatlán	2	0
6	Atlatlahucan	0	0
	Ocuituco	0	0
	Tetela del Volcán	2	0
	Yecapixtla	0	0
	Zacualpan de Amilpas	0	0
7	Huitzilác	1	0
	Tepoztlán	0	0
	Tlalnepantla	0	0
	Tlayacapan	1	0
	Totolapan	0	0
8	Jojutla	1	0
	Zacatepec	1	0
9	Temixco	0	0
	Emiliano Zapata	0	0
10	Yautepec	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
11	Cuernavaca	0	0
12	Cuernavaca	0	0
13	Cuernavaca	0	0
14	Cuernavaca	0	0
15	Jiutepec	0	0
16	Jiutepec	0	0
17	Cuatla	2	0
18	CUAUTLA	0	0
Totales		33	1

Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo abordan temas en los cuales no existe injerencia para dar solución al problema planteado.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 3.**

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Humanista ante el OPLE presenta las siguientes características:

- a) Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹:

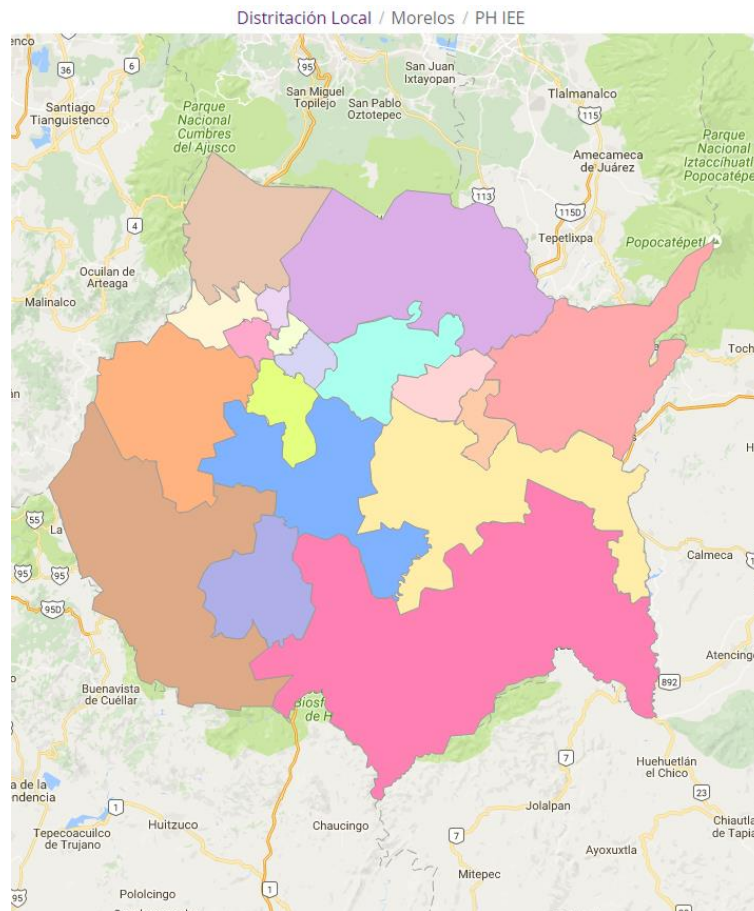
Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Amacuzác, Coatlán del Río, Mazatepéc, Puente de Ixtla, Tetecala	
2	5	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan	
3	4	Axochiapan, Jonacatepéc, Tepalcingo, Tlaquiltenango	
4	3	Ayala, Jantetelco, Temoác	
5	2	Emiliano Zapata	Temixco
6	2	Jojutla, Zacatepec	
7	3	Miacatlán, Cuernavaca Sur	Temixco
8	4	Ocuituco, Tetela del Volcán, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
9	2	Tlaltzapán de Zapata, Xochitepec	
10	1	Yautepec	
11	2	Huitzilác	Cuernavaca Norte
12	1	Cuernavaca Norte	
13	1	Cuernavaca Norte	
14	1	Cuernavaca Norte	
15	1	Jiutepec	
16	1	Jiutepec	
17	1	Cuautla	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
18	1	Cautla	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de districtación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Morelos

como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Morelos.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	9	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19
	4	10.57%	109,173	10,438	0.496735	0.747648	00:25
	5	10.39%	108,989	10,254	0.479377	0.216206	00:06
	7	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168983	00:16
	1	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12
	3	5.98%	104,635	5,900	0.158710	0.512424	00:31
	15	1.19%	99,911	1,176	0.006307	0.323954	00:00
	16	0.72%	99,447	712	0.002312	0.188419	00:00
	2	-2.00%	96,757	-1,978	0.017834	0.202781	00:15
	12	-2.13%	96,629	-2,106	0.020217	0.180165	00:00
	10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00
	11	-3.32%	95,454	-3,281	0.049073	0.187474	00:16
	13	-3.89%	94,892	-3,843	0.067326	0.325092	00:00
	14	-5.67%	93,141	-5,594	0.142658	0.464752	00:00
	6	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06
	8	-6.99%	91,835	-6,900	0.217047	0.329774	00:15
	18	-10.72%	88,153	-10,582	0.510503	0.143871	00:00
	17	-11.55%	87,335	-11,400	0.592480	0.404455	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	4.153190					
Compacidad	0.5	5.812574					
Total		9.965764					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11,98% como máxima y el -11.55% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **augmenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron tres distritos con tres fracciones municipales, en comparación con el Primer Escenario que solo presenta dos distritos con dos fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en **el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a. **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
- b. **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social y Socialdemócrata de Morelos acreditados ante el OPLE, presenta las siguientes características²:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Primero Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Primero Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec	
2	5	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepéc, Temoác, Tepalcingo	
3	5	Amacuzac, Coatlán del Río, Mazatepéc, Puente de Ixtla, Tetecala	
4	2	Ayala, Tlaquiltenango	
5	3	Miacatlán, Cuernavaca Sur	, Temixco
6	5	Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del Volcán, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
7	5	Huitzilac, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan	
8	2	Jojutla, Zacatepec	
9	2	Emiliano Zapata	Temixco
10	1	Yautepec	
11	1	Cuernavaca Norte	
12	1	Cuernavaca Norte	
13	1	Cuernavaca Norte	

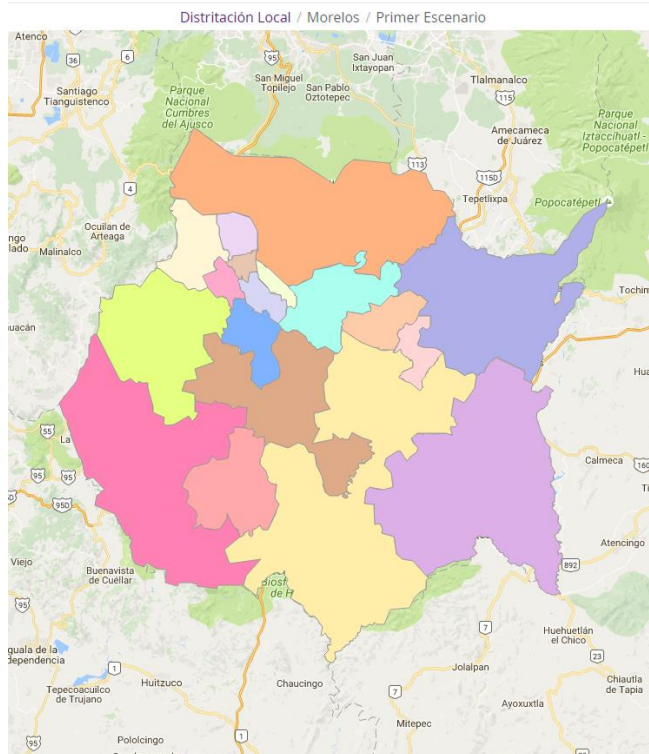
²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
14	1	Cuernavaca Norte	
15	1	Jiutepec	
16	1	Jiutepec	
17	1	Cuatla	
18	1	Cuatla	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Morelos.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
6	13.36%	111,928	13,193	0.793551	0.367229	00:18	
1	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19	
4	11.30%	109,889	11,154	0.567219	0.710165	00:34	
9	10.39%	108,989	10,254	0.479377	0.216206	00:06	
5	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168983	00:16	
3	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12	
2	5.25%	103,919	5,184	0.122528	0.303100	00:17	
15	1.60%	100,314	1,579	0.011369	0.196329	00:00	
16	0.31%	99,044	309	0.000436	0.244380	00:00	
10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00	
7	-4.79%	94,002	-4,733	0.102122	0.226651	00:24	
8	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06	
14	-7.25%	91,577	-7,158	0.233582	0.170088	00:00	
13	-8.00%	90,834	-7,901	0.284592	0.208556	00:00	
11	-8.48%	90,365	-8,370	0.319382	0.214737	00:00	
12	-8.84%	90,002	-8,733	0.347686	0.039899	00:00	
17	-10.72%	88,153	-10,582	0.510503	0.143871	00:00	
18	-11.55%	87,335	-11,400	0.592480	0.404455	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.757437
Compacidad	0.5	5.031224
Total		10.788660

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.36% como máxima y el -11.55% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primero Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario. Debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Primero Escenario.

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y adoptado por representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática; del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social y Socialdemócrata de Morelos acreditados ante el OPLE, **cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Segundo Escenario del proceso de distritación local en el estado de Morelos.**

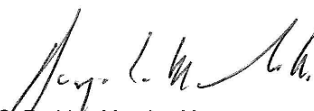
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico




Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Morelos

ANEXO 1



Cuernavaca, Mor. A 29 de Agosto de 2016

ING. JOSÉ MEZA GERON
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DEL LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE
EN EL ESTADO DE MORELOS.


PRESENTE:

El que suscribe C. Jesús Escamilla Casarrubias Presidente del Partido Humanista de Morelos, sirvan estas líneas para enviar un afectuoso y cordial saludo, por medio del presente le hacemos entrega de las observaciones y propuestas que nuestro instituto político realizo al primer escenario propuesto por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con respecto a la redistribución local en el Estado de Morelos así mismo adjunto a este documento:

- Justificación de la propuesta planteada por el Partido Humanista de Morelos.
- Archivo Json

Sin más por el momento quedo de usted su más sincero y seguro servidor.

ATENTAMENTE


JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS
PRESIDENTE DEL PARTIDO HUMANISTA
DE MORELOS



C/ ANEXO JUSTIFICACION
5 HOJAS Y
CD CON ARCHIVO
-JSON

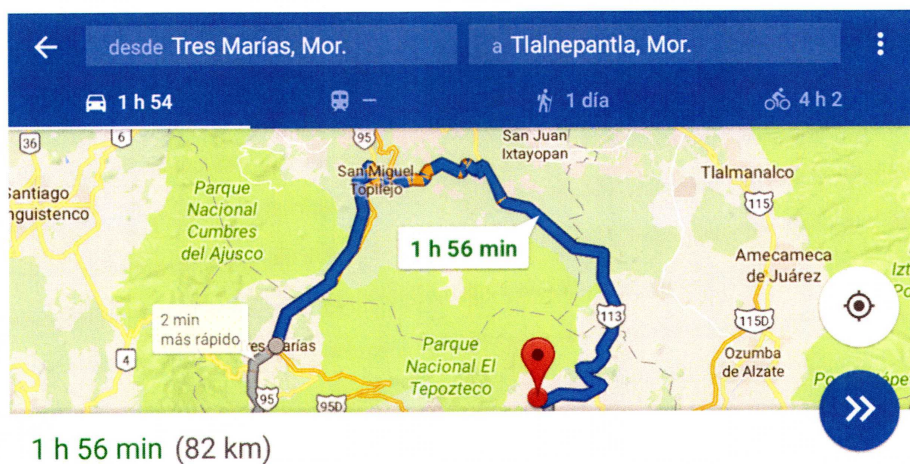


CUERNAVACA, MOR. A 26 DE AGOSTO DE 2016

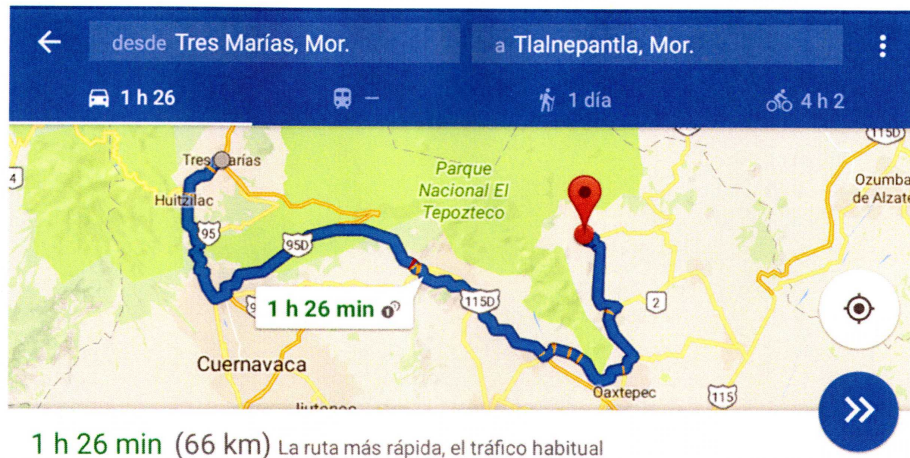
JUSTIFICACION TECNICA PROPUESTA DISTRITACION

EN EL ANALISIS AL QUE NUESTRO INSTITUTO POLITICO CONCLUYO DE LA PROPUESTA INICIAL DEL PRIMER EXCENARIO DEL INE FUE LO SIGUIENTE:

1. OBSERVAMOS QUE EL PRIMER ESCENARIO PLANTEA LA SALIDA DE HUITZILAC DE LOS CUATRO DISTRITOS DE CUERNAVACA, LO CUAL AL REALIZARLO GENERA UN DESBALANCE EN EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO Y PONE UN ESCENARIO COMPLICADO COMO TENER HUITZILAC EN UN DISTRITO LOCAL HASTA TLALNEPANTLA, SIENDO SU MEJOR ACCESO LA AUTOPISTA DE CUERNAVACA HACIA CUAUTLA, TENIENDO UN PAGO DE CASETA, O TOMANDO LA ALTERNIVA DE SUBIR A TOPILEJO Y BAJAR POR XOCHIMILCO HACIA TLALNEPANTLA. ESTIPULA EL ESTUDIO DEL PRIMER ESCENARIO QUE EXISTE UN TIEMPO DE 30 MINUTOS DE TRASLADO, EL CUAL NO ES REAL YA QUE SON CERCA DE 2 HRS. DE TRASLADO POR LA LIBRE Y DE 1 HORA 30 MINUTOS PAGANDO CASETAS DE HUITZILAC A TLALNEPANTLA. **(ANEXO IMÁGENES DE RECORRIDOS ESTIPULADOS EN GOOGLE MAPS)**



Recorrido sin pagar casetas de huitzilac a Tlalnepantla.



Recorrido de huitzilac a Tlalnepantla vía la autopista.

2. LA SOLUCION QUE PLANTEAMOS FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL PUNTO ANTERIOR ES LA INCLUSION DE HUITZILAC CON CUERNAVACA, PERO HACEMOS UNA DISTRITACION DIFERENTE A COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE. SOCIALMENTE Y POLITICAMENTE EL MUNICIPIO DE HUITZILAC TIENE MAYOR EMPATIA EN ESTOS RUBROS CON LAS COMUNIDADES RURALES Y DE USOS Y COSTUMBRES DE CUERNAVACA, QUE CON LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS QUE PLANTEA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION. LA PROPUESTA ES LA INCLUSION DE HUITZILAC CON LAS COMUNIDADES DE AHUATEPEC, OCOTEPEC, CHAMILPA, SANTA MARIA AHUACATITLAN Y TETELA DEL MONTE, LA MAYORIA DE ESTAS COMUNIDADES SE RIGEN POR USOS Y COSTUMBRES Y SON ZONAS COMUNALES, LAS CUALES TIENEN CARACTERISTICAS SIMILARES A HUITZILAC. (anexo imágenes propuesta general del estado y propuesta distrito huitzilac – Cuernavaca norte.)

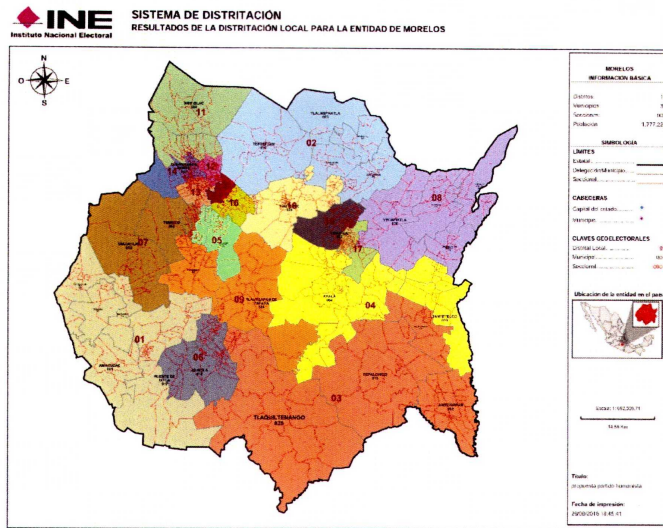


Imagen propuesta distritacion estatal.

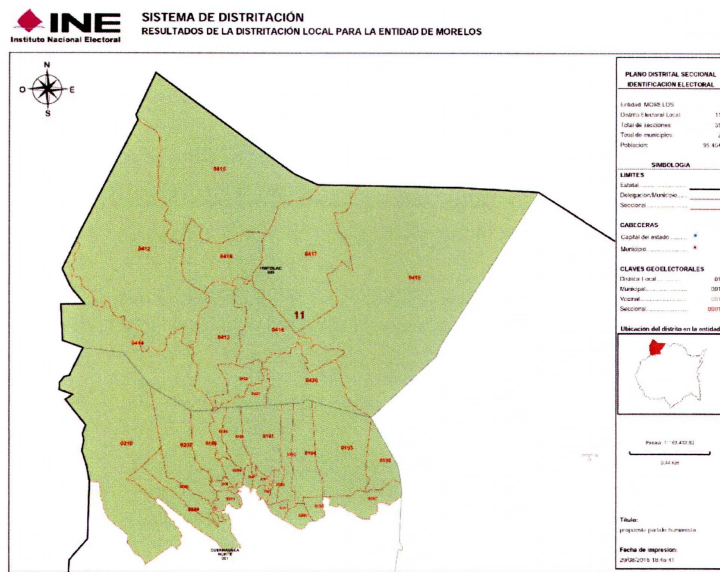
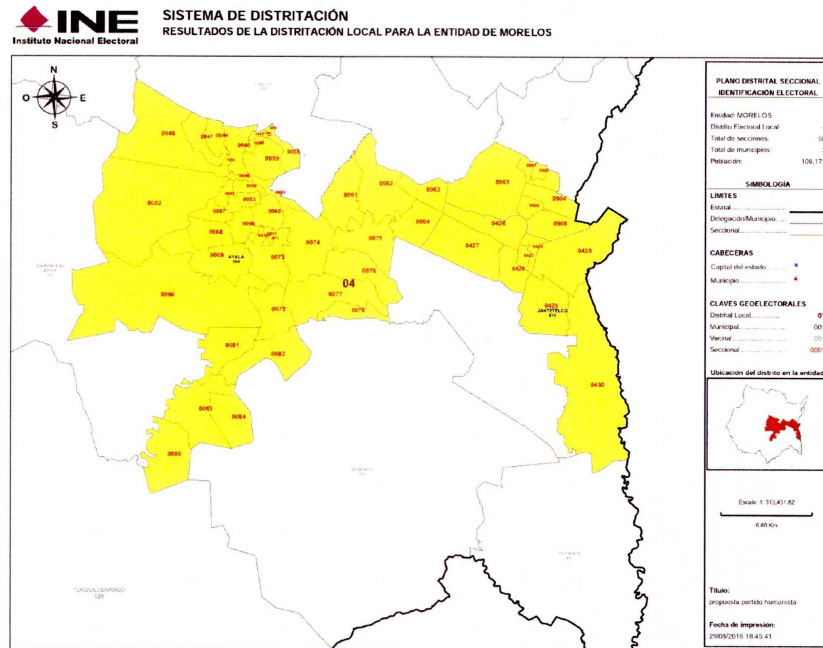
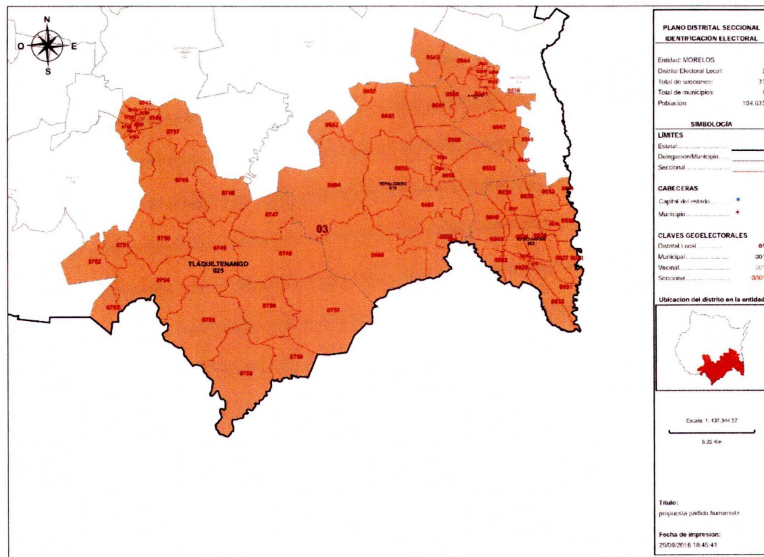


Imagen de propuesta del distrito huitzilac – Cuernavaca norte.

3. DE MISMA MANERA VEMOS EN EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION UN CASO SIMILAR AL ANTERIOR EN EL DISTRITO DE AYALA – TLAQUILTENANGO. LA DISTANCIA DE RECORRIDO DE UNO AL OTRO ESTA SEÑALADA COMO MEDIA HORA, EL PROBLEMA NO RECAE EN IR DE CENTROS DE CADA MUNICIPIO AL OTRO, SINO LA LEJANIA DE SUS COMUNIDADES ENTRE SI. POR ESTE MOTIVO SE PLANTEA EN NUESTRA PROPUESTA LA CREACION DE DOS DISTRITOS DIFERENTES, EL PRIMERO CONFORMADO POR: AYALA, JANTETELCO Y TEMOAC, Y EL SEGUNDO POR: JONACATEPEC, TEPALCINGO, AXOCHIAPAN Y TLAQUILTENANGO. SI SE PROSPECTA A FUTURO, EXISTE ALGO POSITIVO EN ESTOS DOS DISTRITOS Y ES LA CONEXIÓN QUE SE ESTA REALIZANDO DE LA AUTOPISTA SIGLO 21 CON LA DEL SOL, Y LA CUAL REDUCIRIA LA BRECHA ENTRE ESTOS DISTRITOS. CABE MENCIONAR QUE EL MISMO SISTEMA ARROJA UN MENOR TIEMPO DE RECORRIDO QUE EL ESTIPULADO EN EL PRIMER ESCENARIO DE AYALA - TLAQUILTENANGO.



Distrito Ayala, jantetelco y temoac.



Distrito joncatepec, tepalcingo, axochiapan y tlaquiltenango.

4. EN TERMINOS GENERALES NUESTRA DISTRITACION TIENE UN VALOR DE 9.96 DE COSTO TOTAL EL CUAL ES MENOR AL DE 10.78 QUE PLANTEA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION, ES VIABLE EN CUESTIONES DE REOCRRIDOS, IMPACTO SOCIAL, POLITICO Y DE EQUIDAD ENTRE MUNICIPIOS, EMPAREJA EL NIVEL DE COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS Y EN DENSIDAD POBLACIONAL ES MAS BALANCEADO QUE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION, LO CUAL DA LA CERTEZA A LOS CIUDADANOS DE SER REPRESENTADOS EN EL CONGRESO LOCAL DE MANERA EQUITATIVA,

ANEXO 2



Oficio número: IMPEPAC/PRES/0200/2016

Cuernavaca, Morelos, a 26 de agosto de 2016

LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MORELOS
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO
P R E S E N T E.

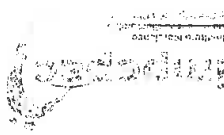
Por este medio me es grato hacer propicia la oportunidad de enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al oficio INE/DERFE/1056/2016, signado por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, de fecha 08 de agosto de la presente anualidad, la suscrita mediante el similar IMPEPAC/PRES/186/2016, de fecha 15 de agosto del año en curso, hizo del conocimiento a las y los Consejeros Estatales Electorales y a los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante esta autoridad administrativa electoral, las mesas de trabajo relacionadas con el tema de "Primer Escenario de Districción Local que generó el Instituto Nacional Electoral", en las cuales los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Morelos, Encuentro Social, manifestaron su conformidad con la propuesta presentada por el Instituto Nacional Electoral, sin que se hayan presentado observación alguna a este órgano comicial, por tal motivo se adjunta al presente escrito de fecha 25 de agosto del 2016, signado por los referidos institutos políticos.

Derivado de lo anterior, los días 18 y 23 de agosto del actual, se llevaron a cabo con las y los Consejeros Estatales Electorales y los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante esta autoridad administrativa electoral, las mesas de trabajo relacionadas con el tema de "Primer Escenario de Districción Local que generó el Instituto Nacional Electoral", en las cuales los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Morelos, Encuentro Social, manifestaron su conformidad con la propuesta presentada por el Instituto Nacional Electoral, sin que se hayan presentado observación alguna a este órgano comicial, por tal motivo se adjunta al presente escrito de fecha 25 de agosto del 2016, signado por los referidos institutos políticos.

Sin embargo, los institutos políticos de la Revolución Democrática, Morena y Humanista de Morelos, consideraron oportuno hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las propuestas pertinentes en relación con el "Primer Escenario de Districción Local que generó el Instituto Nacional Electoral". Lo anterior, se le informa en pleno acatamiento al oficio INE/DERFE/1056/2016, signado por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, de conformidad con lo previsto por el artículo 79, fracción I y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



M. en C. Ana Isabel León Trueba
Consejera Presidenta del Instituto
Morenense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana



Con copia para:
Archivo/Minutero.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de agosto de 2016

LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN MORELOS
CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO
P R E S E N T E.

Por este medio nos es grato hacer propia la oportunidad de enviarle un cordial saludo, y en relación con el tema del "Primer Escenario de Districción Local que generó el Instituto Nacional Electoral", nos permitimos hacer de su conocimiento que los institutos políticos denominados Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Morelos, Encuentro Social, manifestamos nuestra conformidad con la propuesta generada por el Instituto Nacional Electoral, de ahí que no presentaremos observación alguna.

Por último, me permito precisar que el Partido de la Revolución Democrática, manifiesta su conformidad con el "Primer Escenario de Districción Local que generó el Instituto Nacional Electoral", sin embargo, las observaciones atinentes se presentaron por conducto del representante de dicho instituto político, acreditado ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos.

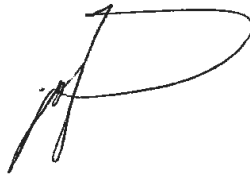
Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LIC. JOSÉ LUIS SALINAS DÍAZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

C. JESUS RAUL FERNANDO CARRILLO
ALVARADO
PARTIDO ACCION NACIONAL



C. FRANCISCO GUTIÉRREZ SERRANO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA



C. ANTONIO ZAMORA URIBE
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
MORELOS



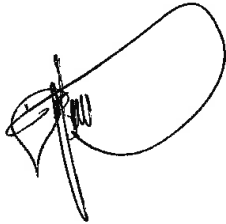
LIC. ALEJANDRO RONDIRIN CRUZ
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



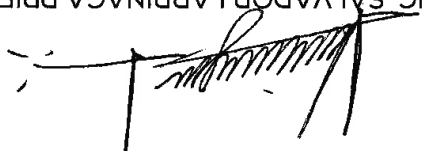
LIC. OSCAR JAVIER BETANCOURT
REYES
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



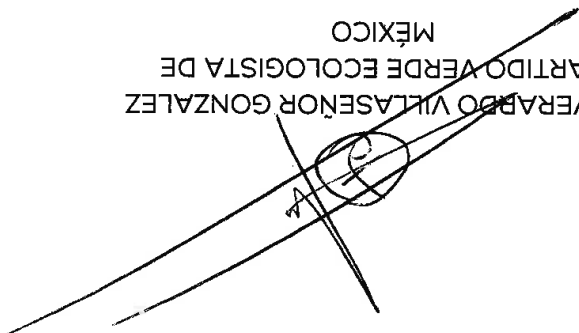
LIC. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. SALVADOR LARRINAGA PRIEGO
PARTIDO DEL TRABAJO



C. EVERARDO VILLASENOR GONZALEZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO





SGCDE-0021-2016-EXT

Cuernavaca, Morelos a 29 de agosto de 2016

Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos
PRESENTE

Con relación al Primer Escenario de Distritación Local del estado de Morelos, presentado el pasado lunes 8 de agosto del año en curso, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que en mi carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia, no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad; por lo cual solicitamos, se considere este escenario, como el aprobado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

~~ATENTAMENTE~~



~~L.E. MARTIN GUSTAVO LEZAMA RODRIGUEZ~~
Representante Propietario del PAN ante la
Comisión Local de Vigilancia INE en Morelos.



Enviar a: luisrubenc Fuentes@hotmail.com
SOBRE LA DISTRIBUCIÓN LOCAL 2016 EN MORELOS.

Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos
PRESENTE

Siva este conducto para hacerle saber que, por lo que hace al primer esenario de distribución local para Morelos presentado por el Consejo General del INE, dentro del proceso 2016 en la materia, es decisión del Partido Revolucionario Institucional que represento ante esa Junta Local de Vigilancia, no hacer observaciones al dicho esenario, por considerar que el mismo es producto de fórmulas matemáticas y estadísticas, que no hacen sino preponderar el equilibrio poblacional más conveniente para nuestro Estado, dejando al margen cualquier otro criterio.

Envío a Usted el presente para los efectos a que haya lugar, y aprovecho la ocasión para saludarle afectuosamente.

ATENAMENTE

LUIS RUBÉN CIFUENTES CARRILLO
Representante Propietario del PRI ante la CLV del INE en Morelos.





**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORELOS
SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES**

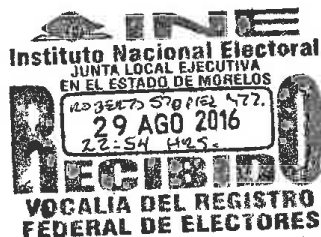
Cuernavaca Morelos a 29 de Agosto de 2016.

**Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos
PRESENTE**

Con relación al Primer Escenario de Distritación Local del estado de Morelos, presentado el pasado lunes 8 de agosto del año en curso, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizado el análisis del mismo; me permito informar a usted que en mi carácter de Representante del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia, este instituto Político no presenta observaciones y/o comentarios respecto al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad; lo anterior en virtud de que del análisis se desprende que el escenario presentado es el más idóneo de acuerdo a criterios considerados por el INE.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos, se considere este escenario, como el aprobado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.



ATENTAMENTE

Lic. Ángel Colín López

Representante Propietario del PRD ante la
Comisión Local de Vigilancia INE en Morelos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO
DE MORELOS

Oficio número RP/PVEMMOR/002/08-2016

Cuernavaca Morelos, agosto 29 de 2016

Ingeniero José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia
del Registro Federal de Electores del INE en Morelos
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, y en relación con el tema del Primer Escenario de Distritación Local del estado de Morelos, el cual se presentó el día lunes 08 de agosto del año en curso por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de ese Instituto, me permito informarle en mi carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México en Morelos ante la Comisión Local de Vigilancia, que después de haber realizado una revisión y análisis del mismo, **no se formulan observaciones y/o comentarios respecto al citado Primer Escenario de Distritación Local de esta entidad federativa; por lo que de manera respetuosa se solicita se considere éste como el aprobado por el Instituto Político que represento.**

Sin otro particular, agradezco las atenciones que se sirvan dar al presente.

ATENTAMENTE

Licenciado Felipe Baylón García
Representante Suplente del Partido
Verde Ecologista de México en Morelos.





Cuernavaca, Mor. A 29 de agosto de 2016.

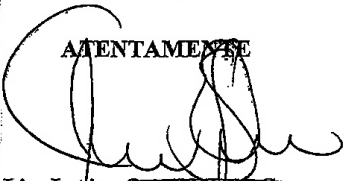
Mtro. José Manuel del Río Virgen
Representante Propietario ante la Comisión
Nacional de Vigilancia del INE.
PRESENTE.

Con relación al Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Morelos, presentado el pasado lunes 8 de agosto del año en curso, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad; por lo cual solicitamos, se considere este escenario, como el apropiado por el instituto político que represento.

Para lo cual anexamos de manera electrónica el mapa del primer escenario generado por el Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE



Lic. Jessica Ortega de la Cruz
Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal
de Movimiento Ciudadano Morelos





Cuernavaca, Mor. 29 de agosto de
2016. Oficio No. RRJ/ PNA/02/08/216

**Asunto: OBSERVACIONES AL
PRIMER ESCENARIO
DE DISTRITACIÓN
LOCAL**

**ING. JOSÉ MEZA GERÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DEL INE EN MORELOS
PRESENTE**

Derivado del proyecto de Distritación Electoral, llevado a cabo por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos incluyendo el que represento y de manera particular, con relación a las observaciones al Primer Escenario de Distritación Local del estado de Morelos, presentado el pasado lunes 8 de agosto del 2016; me permito hacer de su conocimiento que por parte del Partido Nueva Alianza, no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad.

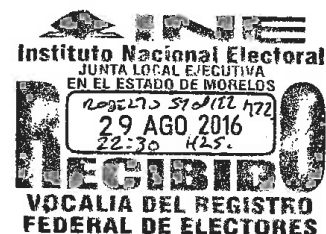
Por lo anterior, dicha propuesta de escenario, es la que aprueba el instituto político que represento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M. EN D. RAMÓN ROSALES JUAREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA INE EN MORELOS.**

C.C.P. MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ. REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. MTRO. FELIPE CASTRO VALDOVINOS. PRESIDENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE MORELOS MISMO FIN.





Adolfo López Mateos No. 13 Col. Acapantzingo
C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos México.
Tel: 777 312 5596 / 777 416 1816
www.encuentrosocialmorelos.com.mx

Cuernavaca, Mor. 29 de agosto de 2016.

Asunto: Observaciones al Primer
Escenario de Distribución Local

Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos
PRESENTE

Derivado del proyecto de Distribución Electoral, llevado a cabo por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos; y de manera particular, con relación a las observaciones al Primer Escenario de Distribución Local del Estado de Morelos, presentado el pasado lunes 8 de agosto del 2016; me permito hacer de su conocimiento que por parte del Partido Encuentro Social, no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Primer Escenario de Distribución Local de la entidad.

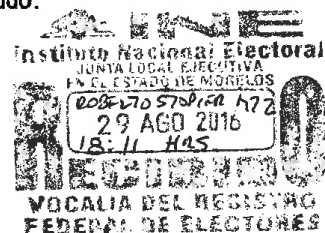
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRO RONDIN CRUZ

Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante la
Comisión Local de Vigilancia INE en Morelos.



ANEXO 3

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con información registrada en el SICED, a las 13:00 horas del 02 de septiembre - Información de Guanajuato, Michoacán y Morelos)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
17L01266	MOR	LOCAL	No especificado	Gestor Social Grupo Indígena los laureles	TLAYACAPAN	7	SI	No aplica	TLAYACAPAN	Por ser un municipio bien conectado por vía carretera con los demás municipios que conforman el distrito además comparte culturalmente varios usos y costumbres con los municipios colindantes como la gastronomía, la danza, el cuidado por la naturaleza, la música
17L01269	MOR	LOCAL	Rigoberto Cosme Nava	Interprete-traductor	TEMIXCO	5	SI	No aplica	Miacatlan	Porque tiene una buena ubicación, hay más seguridad, no hay tráfico de vehículos, tiene un buen ambiente y es un punto para convivir mejor con coatepehuco.
17L01313	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	Presidencia Municipal de Tetela del Volcán	HUEYAPAN TETELA DEL VOLCAN	6	SI	No aplica	YECAPITLA	Es un lugar céntrico. Cuenta con varios servicios de urbanización y porque siempre ha estado ubicado.

17L01316	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	H. Ayuntamiento de Tetela del Volcan	TETELA DEL VOLCAN	6	SI	No aplica	YECAPIXTLA	Es un lugar céntrico que cuenta con servicios además de que es la cabecera distrital local.
17L01319	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	Grupo Chimalnahualtlilajole Cuentepec	TE MIXCO	5	SI	No aplica	TE MIXCO	Porque consideramos que el municipio esta mas comunicado.
17L01323	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	Traductor e intérprete en la lengua muosieuale conocida como nahualtl	CUAUTLA	17	SI	No aplica	Tetelcingo	Porque la mayoría de los indígenas viven en Tetelcingo y son habitantes nativos con territorio propio.
17L01330	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	Delegado Político Indígena Municipal de Tetelcingo, Cuautla, Morelos	CUAUTLA	17	SI	No aplica	Tetelcingo	Porque se encuentra la mayor población indígena, así mismo los trámites serán más ágiles y eficientes, además de que Tetelcingo posee territorio propio y los habitantes son nativos.
17L01366	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	Consejo Indígena Nahualtl A. C	TE MIXCO	5	SI	No aplica	TE MIXCO	Porque Cuentepec esta muy refinado a otro municipio.
17L01367	MOR	LOCAL	NO ESPECIFICADO	Director Asuntos Indígenas	PUEENTE DE IXTLA	3	SI	No aplica	PUEENTE DE IXTLA	Por el transporte y cercanía.

17L01368	MOR	LOCAL	No especificado	H. Ayuntamiento de Temixco, área de la Jefatura de colonias, poblados y comunidades indígenas	TEMIXCO	5	SI	No aplica	TEMIXCO	Por la cercanía que se tiene con el Municipio de Cuernavaca Capital del Estado y por la cantidad de habitantes.
17L01370	MOR	LOCAL	Alberto Torres Cedillo	Área Pueblos Indígenas	HUITZILAC	7	SI	No aplica	Tepoztlán	Por la Distancia más cercana.
17L01371	MOR	LOCAL	No especificado	Presidente del Comité Ejecutivo Estatal en Morelos	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Porque es la más grande.
17L01372	MOR	LOCAL	No especificado	Dirección de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados	JOJUTLA	8	SI	No aplica	JOJUTLA	Por ser un Municipio que cuenta con buenas Vías de comunicación y accesibilidad.
17L01373	MOR	LOCAL	Juan López Palacios	Red de Grupos Indígenas de Morelos A.C.	PUENTE DE IXTLA	3	NO	Anexo respuesta.	No especificado	No especificado

<u>17L01383</u>	MOR	LOCAL	Jorge Valdez Ramos	Director de Colonias y Poblados	YAUTEPEC	10	Si	No aplica	YAUTEPEC	Por que Yautepec se ubica en el centro del estado de Morelos y es un lugar privilegiado por los comerciantes de los municipios de Itayacapan, que traen maiz, frijol totolapa cruela y maiz yecapista, cecina, tiapantla, nopales ocultuco, aguacate y aprovechan cuando vienen para arreglar su documentación personal como es el INE.
<u>17L01384</u>	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal Coateleco	MIACATLAN	5	Si	No aplica	MIACATLAN	Por la cercania de mi comunidad.
<u>17L01396</u>	MOR	LOCAL	Héctor Jiménez Cruz	Promotor Cultural Coateleco	MIACATLAN	5	Si	No aplica	Temixco	Mejores accesos. Cercania con la localidad.
<u>17L01424</u>	MOR	LOCAL	Lic. Elias Alejandro Rendón Chavez	Representante del Consejo Consultivo	No especificado	8	Si	No aplica	Zacatepec	Porque es un municipio que actualmente cuenta con buenas carreteras, lo que le permite ser de fácil acceso, además de que existen inmuebles que pudieran servir como oficinas.

17L01510	MOR	LOCAL	No especificado	Regidor de Obras Publicas	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Por la vitalidad
17L01511	MOR	LOCAL	No especificado	Secretario Municipal	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Por su georeferencia ya que se encuentra a buena distancia de todos los municipios
17L01512	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal Pizotlán	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Por la concentración mayoritaria del electorado.
17L01519	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Es la Cabecera Municipal
17L01520	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Porque esta cerca de mi comunidad
17L01521	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Porque queda cerca de mi comunidad
17L01522	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Para beneficiar a las comunidades por estar mas cerca.

17L01524	MOR	LOCAL	Javier Torres Arteaga	No especificado	TEPALCINGO	2	Si	No aplica	TEPALCINGO	sería más benéfico para todas nuestras comunidades que pertenecemos a la cabecera municipal de Tepalcingo
17L01525	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	Si	No aplica	TEPALCINGO	Porque la población que esta alrededor (comunidades) de tepalcingo se les facilitaria mejor tiempo y ya no viajarían a otro municipio para tramitar un documento importante
17L01527	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	Si	No aplica	TEPALCINGO	Porque queda mejor conectado con los demás municipios
17L01529	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal Los Sauces	TEPALCINGO	2	Si	No aplica	TEPALCINGO	Porque a los pueblos indigenas les agarraria mas cerca tramitar muchas cosas como el INE
17L01630	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	Si	No aplica	TEPALCINGO O HUITCHILA	Por la facilidad de traslado y cuenta con mas servicios
17L01632	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	Si	No aplica	TEPALCINGO	Porque esta mas cerca

	MOR	LOCAL	No especificado	Ayudante Municipal	TEPALCINGO	2	SI	No aplica	TEPALCINGO	Sea propuesto para impulsar durante los preparativos electorales.
17L01535										La conveniencia de que la cabecera distrital local número 2 sea en la cabecera municipal de Jonacatepec, Morelos, es porque se encuentra en un punto intermedio de los cinco municipios que lo conforman.
17L02429	MOR	LOCAL	José Juan De León Barreto	Director de Cultura y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Municipal de Temoac	TEMOAC	2	SI	No aplica	Jonacatepec	Porque esta tiene mayores vías de comunicación y de acuerdo al distrito, este municipio tiene mayor porcentaje de población indígena.
17L02448	MOR	LOCAL	Gustavo Zapoteco Siderio	Escritor y poeta náhuatl	TLALTIZAPAN DE ZAPATA	1	SI	No aplica	Xochitepec	

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG415/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Morelos, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG182/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG415/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos



Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Morelos.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPLE**) en el estado de Morelos:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Humanista ante el OPLE.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Encuentro Social acreditados ante la CLV.

La tercera fue integrada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática ante la CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Morelos	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	10.78866	0	5.757437	0	5.031224	0	NO	0
OPLE-PH	9.965764	-0.822896	4.15319	-1.604247	5.812574	0.78135	NO	0
CLV-PAN, PRI, PVEM, MC y ES	10.78866	0	5.757437	0	5.031224	0	NO	0
CLV-PRD	10.860337	+0.071677	5.756073	-0.001364	5.104265	+0.073041	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Humanista ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditados ante la CLV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

III. Análisis.

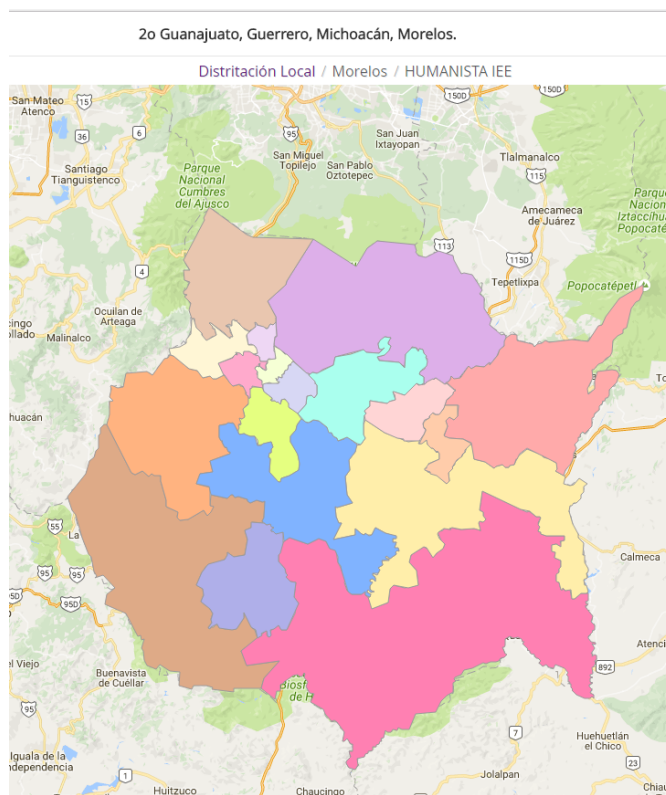
A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Humanista ante el OPLE presenta las siguientes características:

- a) Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Amacuzác, Coatlán del Río, Mazatepéc, Puente de Ixtla, Tetecala	
2	5	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan	
3	4	Axochiapan, Jonacatepéc, Tepalcingo, Tlaquiltenango	
4	3	Ayala, Jantetelco, Temoác	
5	2	Emiliano Zapata	Temixco
6	2	Jojutla, Zacatepec	
7	3	Miacatlán, Cuernavaca Sur	Temixco
8	4	Ocuituco, Tetela del Volcán, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
9	2	Tlaltzapán de Zapata, Xochitepec	
10	1	Yautepec	
11	2	Huitzilác	Cuernavaca Norte
12	1	Cuernavaca Norte	
13	1	Cuernavaca Norte	
14	1	Cuernavaca Norte	
15	1	Jiutepec	
16	1	Jiutepec	
17	1	Cuautla	
18	1	Cuautla	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Morelos.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
							Información
							Districtos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	9	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19
<input type="checkbox"/>	4	10.57%	109,173	10,438	0.496735	0.747648	00:25
<input type="checkbox"/>	5	10.39%	108,989	10,254	0.479377	0.216206	00:06
<input type="checkbox"/>	7	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168983	00:16
<input type="checkbox"/>	1	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12
<input type="checkbox"/>	3	5.98%	104,635	5,900	0.158710	0.512424	00:31
<input type="checkbox"/>	15	1.19%	99,911	1,176	0.006307	0.323954	00:00
<input type="checkbox"/>	16	0.72%	99,447	712	0.002312	0.188419	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-2.00%	96,757	-1,978	0.017834	0.202781	00:15
<input type="checkbox"/>	12	-2.13%	96,629	-2,106	0.020217	0.180165	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00
<input type="checkbox"/>	11	-3.32%	95,454	-3,281	0.049073	0.187474	00:16
<input type="checkbox"/>	13	-3.89%	94,892	-3,843	0.067326	0.325092	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-5.67%	93,141	-5,594	0.142658	0.464752	00:00
<input type="checkbox"/>	6	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06
<input type="checkbox"/>	8	-6.99%	91,835	-6,900	0.217047	0.329774	00:15
<input type="checkbox"/>	18	-10.72%	88,153	-10,582	0.510503	0.143871	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-11.55%	87,335	-11,400	0.592480	0.404455	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	4.153190					
Compacidad	0.5	5.812574					
Total		9.965764					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.98% como máxima y el -11.55% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta **augmenta la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron tres distritos con tres fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario que solo presenta dos distritos con dos fracciones municipales**, para lo cual habrá que hacer referencia al siguiente criterio de evaluación:

a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.

b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario también cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, debido principalmente a que **incrementa el número de distritos integrados con fracciones municipales de acuerdo a lo que se señala en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal

- a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
- b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**

- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Encuentro Social acreditados ante la CLV, presenta las siguientes características²:
- Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación, pero es mayor a la propuesta presentada por el Partido Humanista.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

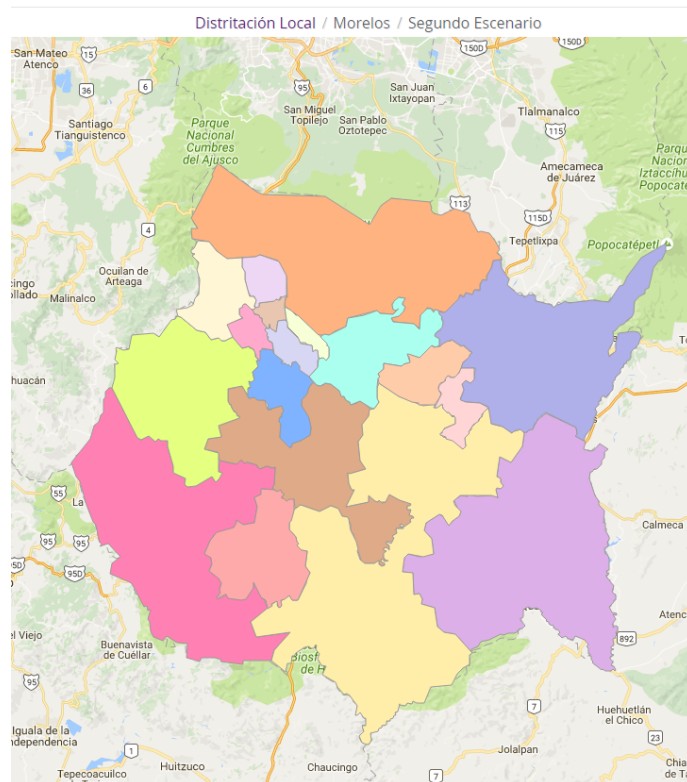
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec	
2	5	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepéc, Temoác, Tepalcingo	
3	5	Amacuzác, Coatlán del Río, Mazatepéc, Puente de Ixtla, Tetecala	
4	2	Ayala, Tlaquiltenango	
5	3	Miacatlán, Cuernavaca Sur	Temixco
6	5	Atlalahuacan, Ocuituco, Tetela del Volcán, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
7	5	Huitzilác, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan	
8	2	Jojutla, Zacatepec	
9	2	Emiliano Zapata	Temixco
10	1	Yautepec	
11	1	Cuernavaca Norte	
12	1	Cuernavaca Norte	
13	1	Cuernavaca Norte	
14	1	Cuernavaca Norte	
15	1	Jiutepec	
16	1	Jiutepec	
17	1	Cuautla	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³IBID.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
18	1	Cuatla	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Morelos.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
6	13.36%	111,928	13,193	0.793551	0.367229	00:18	
1	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19	
4	11.30%	109,889	11,154	0.567219	0.710165	00:34	
9	10.39%	108,989	10,254	0.479377	0.216206	00:06	
5	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168983	00:16	
3	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12	
2	5.25%	103,919	5,184	0.122528	0.303100	00:17	
15	1.60%	100,314	1,579	0.011369	0.196329	00:00	
16	0.31%	99,044	309	0.000436	0.244380	00:00	
10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00	
7	-4.79%	94,002	-4,733	0.102122	0.226651	00:24	
8	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06	
14	-7.25%	91,577	-7,158	0.233582	0.170088	00:00	
13	-8.00%	90,834	-7,901	0.284592	0.208556	00:00	
11	-8.48%	90,365	-8,370	0.319382	0.214737	00:00	
12	-8.84%	90,002	-8,733	0.347686	0.039899	00:00	
17	-10.72%	88,153	-10,582	0.510503	0.143871	00:00	
18	-11.55%	87,335	-11,400	0.592480	0.404455	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.757437
Compacidad	0.5	5.031224
Total		10.788660

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.36% como máxima y el -11.55% como mínima

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario. Debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario.

C. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido de la Revolución Democrática ante la CLV, presenta las siguientes características⁴:

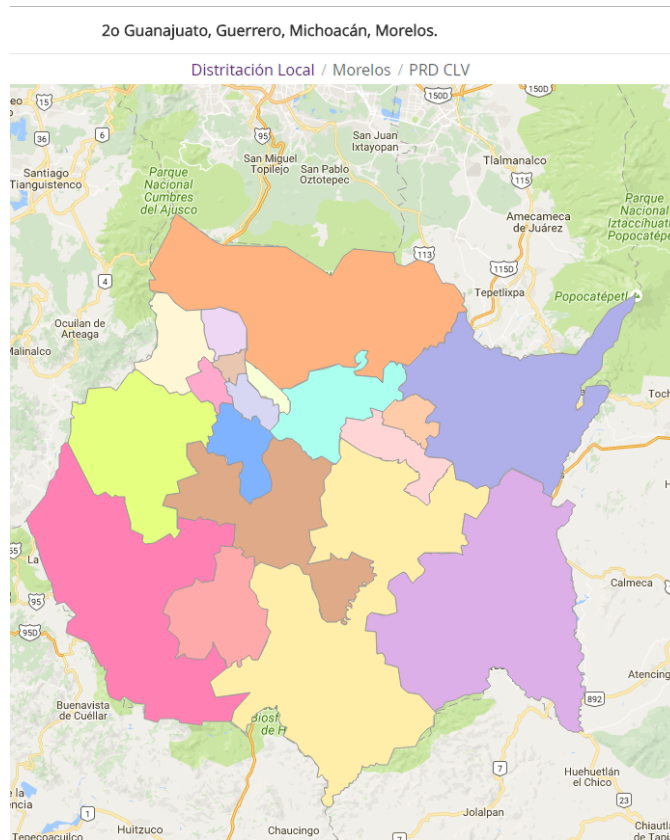
- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es mayor que la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Tlaltizapán de Zapata, Xochitepec	
2	5	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepéc, Temoác, Tepalcingo	
3	5	Amacuzác, Coatlán del Río, Mazatepéc, Puente de Ixtla, Tetecala	
4	2	Ayala, Tlaquiltenango	
5	3	Cuernavaca Sur, Miacatlán	Temixco
6	5	Atlatlahucan, Ocuituco, Tetela del Volcán, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas	
7	5	Huitzilác, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan	
8	2	Jojutla, Zacatepec	
9	2	Emiliano Zapata	Temixco
10	1	Yautepec	
11	1	Cuernavaca Norte	
12	1	Cuernavaca Norte	
13	1	Cuernavaca Norte	
14	1	Cuernavaca Norte	
15	1	Jiutepec	
16	1	Jiutepec	

⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
17	1	Cuatla	
18	1	Cuatla	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Morelos.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 17 MORELOS							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	6	13.36%	111,928	13,193	0.793551	0.367229	00:18
	1	11.98%	110,566	11,831	0.638163	0.566128	00:19
	4	11.30%	109,889	11,154	0.567219	0.710165	00:34
	9	10.39%	108,989	10,254	0.479377	0.216206	00:06
	5	8.67%	107,291	8,556	0.333761	0.168983	00:16
	3	6.49%	105,145	6,410	0.187333	0.356281	00:12
	2	5.25%	103,919	5,184	0.122528	0.303100	00:17
	15	1.60%	100,314	1,579	0.011369	0.196329	00:00
	16	0.31%	99,044	309	0.000436	0.244380	00:00
	10	-3.23%	95,541	-3,194	0.046505	0.319792	00:00
	7	-4.79%	94,002	-4,733	0.102122	0.226651	00:24
	8	-6.48%	92,333	-6,402	0.186847	0.174374	00:06
	14	-7.25%	91,577	-7,158	0.233582	0.170088	00:00
	13	-8.00%	90,834	-7,901	0.284592	0.208556	00:00
	11	-8.48%	90,365	-8,370	0.319382	0.214737	00:00
	12	-8.84%	90,002	-8,733	0.347686	0.039899	00:00
	17	-11.00%	87,877	-10,858	0.537481	0.215105	00:00
	18	-11.27%	87,611	-11,124	0.564138	0.406262	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	5.756073					
Compacidad	0.5	5.104265					
Total		10.860337					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.36% como máxima y el -11.27% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- a. **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
 - b. **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**
 - c. **En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Segundo Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y respaldado por representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Encuentro Social acreditados ante la CLV **cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Morelos.**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordóñez Meléndez
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Morelos

ANEXO 1



CUERNAVACA, MOR. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ING. JOSÉ MEZA GERON
PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE
VIGILANCIA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE
EN EL ESTADO DE MORELOS.

PRESENTE:

El que suscribe C. Jesús Escamilla Casarrubias Presidente del Partido Humanista de Morelos, sirvan estas líneas para enviar un afectuoso y cordial saludo, por medio del presente le hacemos entrega de las observaciones y propuestas que nuestro instituto político realizo al segundo escenario de redistribución para el estado de Morelos propuesto por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL así mismo adjunto a este documento:

- Justificación de la propuesta planteada por el Partido Humanista de Morelos.
- Archivo Json.

Sin más por el momento quedo de usted su más sincero y seguro servidor.

ATENTAMENTE

JESÚS ESCAMILLA CASARRUBIAS
PRESIDENTE DEL PARTIDO HUMANISTA
DE MORELOS.





CUERNAVACA, MOR. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

JUSTIFICACION TECNICA PROPUESTA DISTRITACION

EN EL ANALISIS AL QUE NUESTRO INSTITUTO POLITICO CONCLUYO DE LA PROPUESTA INICIAL DEL PRIMER EXCENARIO DEL INE FUE LO SIGUIENTE:

1. OBSERVAMOS QUE EL PRIMER ESCENARIO PLANTEA LA SALIDA DE HUITZILAC DE LOS CUATRO DISTRITOS DE CUERNAVACA, LO CUAL AL REALIZARLO GENERA UN DESBALANCE EN EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO Y PONE UN ESCENARIO COMPLICADO COMO TENER HUITZILAC EN UN DISTRITO LOCAL HASTA TLALNEPANTLA, SIENDO SU MEJOR ACCESO LA AUTOPISTA DE CUERNAVACA HACIA CUAUTLA, TENIENDO UN PAGO DE CASETA, O TOMANDO LA ALTERNIVA DE SUBIR A TOPILEJO Y BAJAR POR XOCHIMILCO HACIA TLALNEPANTLA. ESTIPULA EL ESTUDIO DEL PRIMER ESCENARIO QUE EXISTE UN TIEMPO DE 30 MINUTOS DE TRASLADO, EL CUAL NO ES REAL YA QUE SON CERCA DE 2 HRS. DE TRASLADO POR LA LIBRE Y DE 1 HORA 30 MINUTOS PAGANDO CASETAS DE HUITZILAC A TLALNEPANTLA. (ANEXO IMÁGENES DE RECORRIDOS ESTIPULADOS EN GOOGLE MAPS)



1 h 56 min (82 km)

Recorrido sin pagar casetas de huitzilac a Tlalnepantla.



1 h 26 min (66 km) La ruta más rápida, el tráfico habitual

Recorrido de huitzilac a Tlalnepantla vía la autopista.

2. LA SOLUCION QUE PLANTEAMOS FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DEL PUNTO ANTERIOR ES LA INCLUSION DE HUITZILAC CON CUERNAVACA, PERO HACEMOS UNA DISTRITACION DIFERENTE A COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE. SOCIALMENTE Y POLITICAMENTE EL MUNICIPIO DE HUITZILAC TIENE MAYOR EMPATIA EN ESTOS RUBROS CON LAS COMUNIDADES RURALES Y DE USOS Y COSTUMBRES DE CUERNAVACA, QUE CON LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS QUE PLANTEA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION. LA PROPUESTA ES LA INCLUSION DE HUITZILAC CON LAS COMUNIDADES DE AHUATEPEC, OCOTEPEC, CHAMILPA, SANTA MARIA AHUACATITLAN Y TETELA DEL MONTE, LA MAYORIA DE ESTAS COMUNIDADES SE RIGEN POR USOS Y COSTUMBRES Y SON ZONAS COMUNALES, LAS CUALES TIENEN CARACTERISTICAS SIMILARES A HUITZILAC. (anexo imágenes propuesta general del estado y propuesta distrito huitzilac – Cuernavaca norte.)

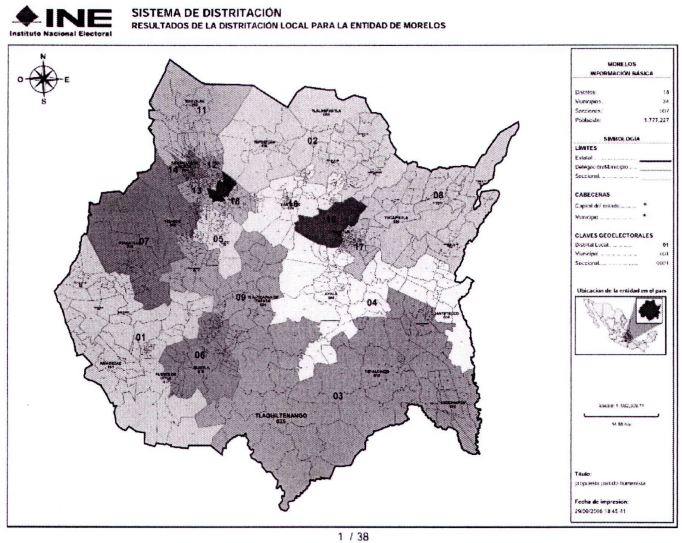


Imagen propuesta distritación estatal.

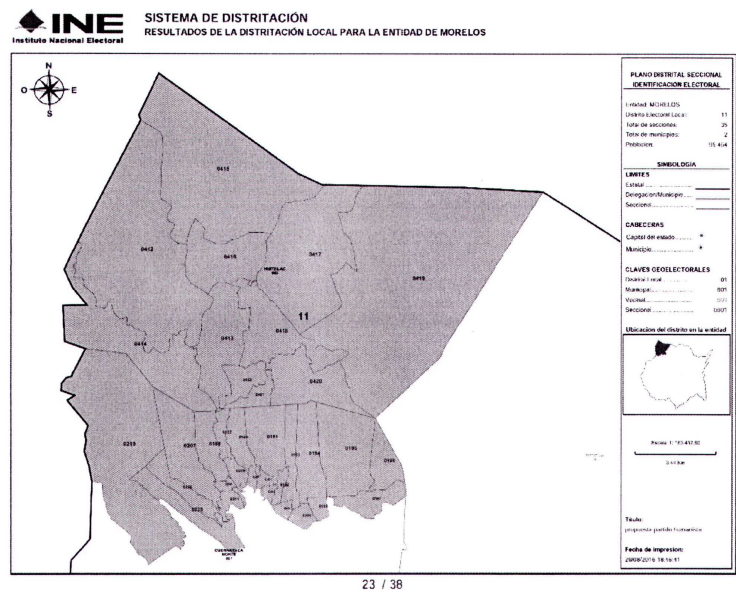
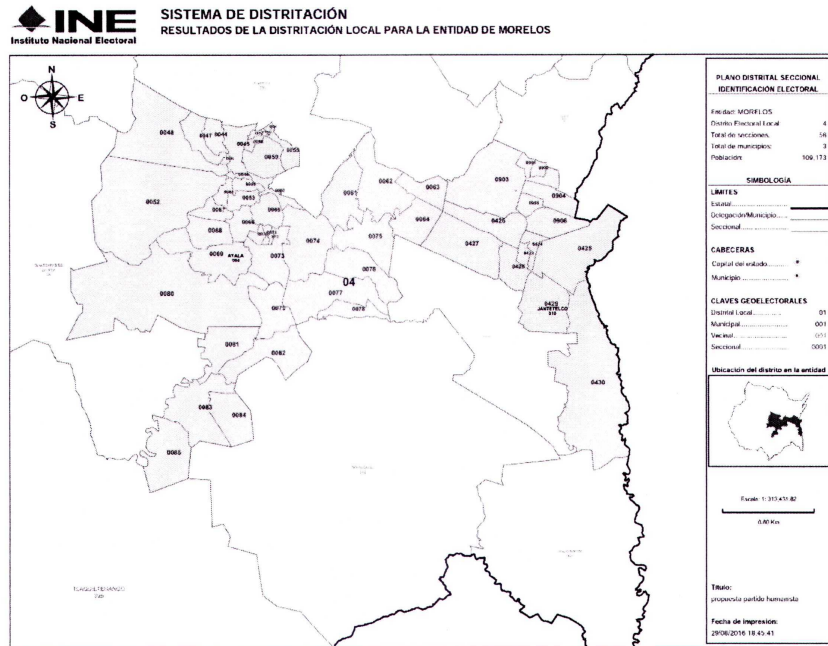
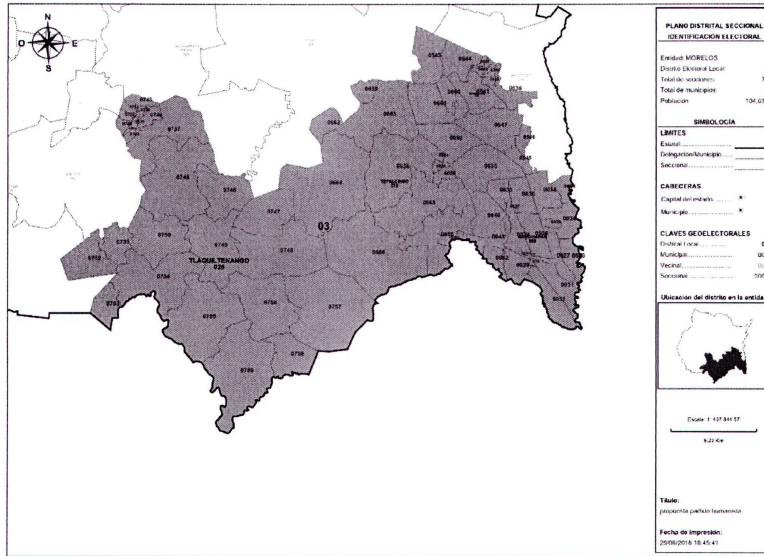


Imagen de propuesta del distrito huitzilac – Cuernavaca norte.

3. DE MISMA MANERA VEMOS EN EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION UN CASO SIMILAR AL ANTERIOR EN EL DISTRITO DE AYALA – TLAQUILTENANGO. LA DISTANCIA DE RECORRIDO DE UNO AL OTRO ESTA SEÑALADA COMO MEDIA HORA, EL PROBLEMA NO RECAE EN IR DE CENTROS DE CADA MUNICIPIO AL OTRO, SINO LA LEJANIA DE SUS COMUNIDADES ENTRE SI. POR ESTE MOTIVO SE PLANTEA EN NUESTRA PROPUESTA LA CREACION DE DOS DISTRITOS DIFERENTES, EL PRIMERO CONFORMADO POR: AYALA, JANTETELCO Y TEMOAC, Y EL SEGUNDO POR: JONACATEPEC, TEPALCINGO, AXOCHIAPAN Y TLAQUILTENANGO. SI SE PROSPECTA A FUTURO, EXISTE ALGO POSITIVO EN ESTOS DOS DISTRITOS Y ES LA CONEXIÓN QUE SE ESTA REALIZANDO DE LA AUTOPISTA SIGLO 21 CON LA DEL SOL, Y LA CUAL REDUCIRIA LA BRECHA ENTRE ESTOS DISTRITOS. CABE MENCIONAR QUE EL MISMO SISTEMA ARROJA UN MENOR TIEMPO DE RECORRIDO QUE EL ESTIPULADO EN EL PRIMER ESCENARIO DE AYALA - TLAQUILTENANGO.



Distrito Ayala, jantetelco y temoac.



Distrito jonacatepec, tepalcingo, axochiapan y tlaquiltenanago.

4. EN TERMINOS GENERALES NUESTRA DISTRITACION TIENE UN VALOR DE 9.96 DE COSTO TOTAL EL CUAL ES MENOR AL DE 10.78 QUE PLANTEA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION, ES VIABLE EN CUESTIONES DE REOCRRIDOS, IMPACTO SOCIAL, POLITICO Y DE EQUIDAD ENTRE MUNICIPIOS, EMPAREJA EL NIVEL DE COMPETENCIA EN LOS DISTRITOS Y EN DENSIDAD POBLACIONAL ES MAS BALANCEADO QUE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION, LO CUAL DA LA CERTEZA A LOS CIUDADANOS DE SER REPRESENTADOS EN EL CONGRESO LOCAL DE MANERA EQUITATIVA,

ANEXO 2



CDE
PAN MORELOS
2015-2018

SGCDE-0027-2016-EXT

Cuernavaca, Morelos a 28 de septiembre de 2016

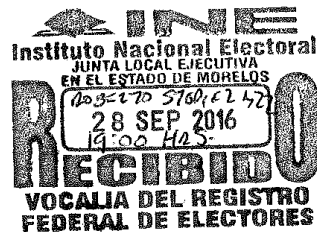
Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Morelos
PRESENTE

Con relación al Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Morelos, presentado el pasado lunes 8 de agosto del año en curso, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que en mi carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia, no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad, presentado con fecha 13 de septiembre; por lo cual solicitamos, se considere este escenario, como el aprobado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE

~~_____
L.E. MARTIN GUSTAVO LEZAMA RODRIGUEZ
Representante Propietario del PAN ante la
Comisión Local de Vigilancia INE en Morelos.~~





Re: SOLICITUD DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL - Mensaje (HTML)



ARCHIVO MENSAJE

mañes 27/09/2016 04:44 p. m.



luis c.c. <luisrubencifuentes@hotmail.com>

Re: SOLICITUD DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL

Para Roberto Stopleir Martínez

Ing. José Meza Gerón
Vocal del Registro Federal de Electores del INE en Morelos
PRESENTE

En razón del vencimiento del término con fecha del día de mañana, para hacer observaciones al SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL del PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL 2016-2017, que el Instituto Nacional Electoral está llevando a cabo y por lo que hace al Partido Revolucionario Institucional en Morelos, al cual represento con carácter de propietario ante la Comisión Local de Vigilancia que Usted preside, es nuestro propósito hacerle saber que no tenemos observación ni propuesta alguna que presentar.

Aprovecho la ocasión para hacerle llegar un saludo cordial.

ATENTAMENTE
Luis Rubén Cifuentes Carrillo
Representante Propietario ante la CLV del INE en Morelos



08:48 a. m.
23/09/2016



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EN EL ESTADO
DE MORELOS

Oficio número RINE/PVEMMOR/003/09-2016

Cuernavaca Morelos, septiembre 28 de 2016

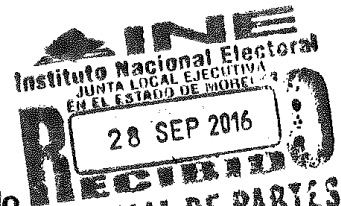
Ingeniero José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia
del Registro Federal de Electores del INE en Morelos
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, y en relación con el tema del Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Morelos, el cual se presentó el día lunes 12 de septiembre del año en curso por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de ese Instituto, me permito informarle en mi carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México en Morelos ante la Comisión Local de Vigilancia, que después de haber realizado una revisión y análisis del mismo, **no se formulan observaciones y/o comentarios respecto a este Segundo Escenario de Distritación Local de esta entidad federativa; por lo que de manera respetuosa se solicita se considere éste como el aprobado por el Instituto Político que represento.**

Sin otro particular, agradezco las atenciones que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

Licenciado Felipe Baylón García
Representante Propietario del Partido
Verde Ecologista de México en Morelos



1514051



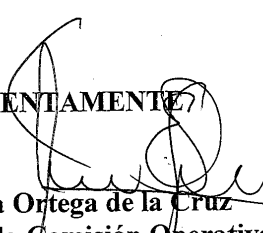
Cuernavaca, Mor. A 27 de septiembre de 2016.

Mtro. José Manuel del Río Virgen
Representante Propietario ante la Comisión
Nacional de Vigilancia del INE.
PRESENTE.

Con relación a las Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local del Estado de Morelos, presentado el pasado 12 de septiembre del año en curso, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y una vez realizada revisión y análisis del mismo; me permito informar a usted que no se tienen observaciones y/o comentarios respecto al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad; por lo cual nos encontramos en la misma posición del escenario anterior, y pedimos se considere este, como el adecuado por el instituto político que represento.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención a la presente.

ATENTAMENTE


Jessica Ortega de la Cruz
Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal
de Movimiento Ciudadano Morelos





miércoles, 28/09/2016 07:39 p. m.
Jaime Sanchez Carreño <jaimesanchez_562@hotmail.com>
Informacion DISTRITACION

Para jose.meza@ine.mx
CC Roberto Stopier Martinez

Ing. Jose Meza Geron
Vocal Ejecutivo del Registro en Morelos
Presente

Con relacion al documento de fecha 27 de septiembre de esta anualidad, firmado por la Coordinadora de la Comision Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano donde hace del conocimiento a nuestra Representacion de la Comision Nacional de Vigilancia del INE que no hacemos observaciones al segundo esenario de distrizacion local en Morelos y que continuamos en el mismo sentido, por asi convenir a nuestro instituto politico, dicha propuesta es generada desde la Representacion de Movimiento Ciudadano ante la Comision Local de Vigilancia del INE en Morelos.

Sin otro particula reciba un cordial saludo

Atentamente

L.C.P. Jaime Sanchez Carreño
Representante Propietario de MC
en la CLV Morelos

Enviado desde la aplicacion Hotmail Email App para Android





miércoles 28/09/2016 07:00 p. m.
Alejandro Rondin <rondinal Alejandro@gmail.com>

Re: Invitación a la Presentación de Observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local

Para Roberto Stopier Martínez

Ing. Y presidente de la Comisión Local de Vigilancia En mi calidad de Representante del Partido Encuentro Social en el Estado de Morelos por este medio le comunico que después de analizar el segundo escenario de la Distritación Local en Morelos no hemos de presentar observaciones al mismo por lo que le manifesté mi adhesión al mismo. Por su atención al presente le agradezco.

El 27/09/2016 13:39, "Roberto Stopier Martínez" <roberto.stopier@ine.mx> escribió:

Por instrucciones del Ing. José Meza Gerón, Presidente de la Comisión Local de Vigilancia; con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/JGE/104/2016 y derivado de las actividades referentes al segundo escenario de distritación en el ámbito local, me permito adjuntar al presente copia electrónica del oficio INE/JLE/MOR/VRFE/CLV/0122/16, a través del cual se le hace la más cordial invitación para asistir a la sesión de presentación de observaciones al mencionado escenario local.

El evento de referencia tendrá lugar el próximo martes 4 de octubre de 2016, en la Sala de Juntas del piso 13 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1561, colonia San José Insurgentes, en la Ciudad de México.

Es importante destacar, que en esta sesión se contará con la participación de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, así como de las representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional Vigilancia y se dará revisión a las observaciones que los partidos políticos presentaron hasta el día 28 de septiembre del presente año.

Atentamente

Roberto Stopier Martínez

Secretario de la Comisión Local de Vigilancia

ANEXO 3



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORELOS
Secretaría de Asuntos Electorales

Cuernavaca, Morelos, 28 de septiembre de 2016.
Asunto: Observaciones al Segundo
Escenario de Distribución Local

Ing. José Meza Gerón
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del INE en Morelos.
PRESENTE.

Por medio del presente, hago de su conocimiento las Observaciones al Segundo Escenario de Distribución Local del estado de Morelos, cabe hacer mención que las modificaciones se realizaron solamente en los Distritos marcados como 17 y 18 del escenario que se remite en formato .json, de acuerdo a lo siguiente:

Se conserva una compactación efectiva al estar contiguas todas las secciones electorales que integran ambos distritos.

Se llega al mayor equilibrio poblacional:
Distrito 17: 87,611 habitantes
Distrito 18: 87,877 habitantes

Valor de la función de costo:
10.860337

Valor del componente de población:
5.756073

Valor del componente de compactación:
5.104265

Agradeciendo como siempre sus atenciones, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Lic. Ángel Colín López

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Morelos

C.c.p. Archivo



C/ANEXO 19

INE
Instituto Nacional Electoral
SID 2016
Sistema de Distribución

DISTRIBUCIÓN: 17 MORELOS

Información

No. óñ	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
11	10,365	-8,370	0.319382	0.214737 00:00
12	10,002	-8,733	0.347686	0.039899 00:00
13	10,834	-7,901	0.284592	0.208556 00:00
14	11,577	-7,158	0.233582	0.170088 00:00
15	10,314	1,579	0.011369	0.196329 00:00
16	19,044	309	0.000436	0.244380 00:00
17	17,877	-10,858	0.537481	0.215105 00:00
18	17,611	-11,124	0.564138	0.406262 00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.756073
Compacidad	0.5	5.104265
Total		10.860337

Tema: Información

Selección

Sección: 571 Población: 1,442
 Unidad Geográfica: 10013: 576 577 578 569 570 571 572 573 574 575
 Población: 16,908
 Municipio: 16 OCUITUCO
 Población: 16,908 Distritos: 0.17
 Vecinas: 10017 10025 10027
 Distrito: 6/6
 Población: 111,928

[Guía de usuario](#)
[Acerca de](#)